ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6894

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – CAF N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), A VARIOS CONSORCIOS.

Asunción, 7 de abril de 2022

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE – CAF N° 1551/2021, con ID N° 376534, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 6544 de fecha 7 de setiembre de 2021, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 45823 de fecha 2 de noviembre de 2021, ha analizado y realizado el estudio comparativo de las ofertas presentadas de acuerdo a los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que presentaron sobres de ofertas ocho Consorcios, según Acta de Apertura N° 105 de fecha 17 de diciembre de 2021;

Que el mencionado Comité, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de enero de 2022, en el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional a los Consorcios que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el costo de dicha adjudicación cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 196/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual y estará sujeta a la aprobación de los Presupuestos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025;

Que el procedimiento es una Contratación Excluida, conforme al Art. 2°, inc. c), de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, concordante con el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – CAF N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), A VARIOS CONSORCIOS.

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE – CAF N° 1551/2021, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en las siguientes condiciones:

1.1 A CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.):

Lote 1: Centros de Distribución General Díaz (GDI) – Parque Caballero (PCA) – San Miguel (SMI) – Republicano (REP), por un monto total USD CIP 4.539.405,00 (cuatro millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América), más ₲ 133.464.574.618 (guaraníes ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos dieciocho), IVA incluido.

1.2 A CONSORCIO ETTA II (EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A. (E.P.E.S.A.) – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A. – ABS MONTAJES S.A.):

Lote 2: Centro de Distribución Villa Aurelia (VAU), por un monto total USD CIP 2.851.241,25 (dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 25/100), más ₲ 69.183.015.500 (guaraníes sesenta y nueve mil ciento ochenta y tres millones quince mil quinientos), IVA incluido.

1.3 A CONSORCIO METROPOLITANO II (14 DE JULIO S.A. – TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.)):

Lote 3: Centro de Distribución Itauguá (ITG), por un monto total USD CIP 2.955.786,00 (dos millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), más ₲ 82.766.698.620 (guaraníes ochenta y dos mil setecientos sesenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veinte), IVA incluido.

1.4 A CONSORCIO ELÉCTRICO PARAGUAYO (B.H.M. INGENIERÍA S.R.L. – DC INGENIERÍA S.A.):

Lote 4: Centros de Distribución Guarambaré (GUA) – Villeta (VTA), por un monto total USD CIP 4.566.357,60 (cuatro millones quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), más ₲ 111.429.594.200 (guaraníes ciento once mil cuatrocientos veintinueve millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos), IVA incluido.

1.5 A CONSORCIO ARTIGAS (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) – SINGEL S.A. – COMPAÑÍA ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL S.R.L. (CEI S.R.L.):

Lote 5: Centros de Distribución Caacupé (CAE) – Ciudad Nueva (CNU), por un monto total USD CIP 3.079.814,10 (tres millones setenta y nueve mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 10/100), más ₲ 88.906.935.632 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos seis millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos), IVA incluido.

1.6 A CONSORCIO PIC (PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – CONO S.R.L.):

Lote 6: Centro de Distribución La Victoria (LAV), por un monto total USD CIP 2.571.066,60 (dos millones quinientos setenta y un mil sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), más ₲ 61.454.234.865 (guaraníes sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.04.08 11:48:20 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ